DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14789
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER9581

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	16 de agosto de 2020	**HORA:**	17:02	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 80A No. 69A – 52 **P2:** Carrera 80A No. 69A – 46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:97064.85 Y_1:110350.04 X_2:97073.06 Y_2:110361.42 X_3:97057.31 Y_3:110373.19 X_4:97049.24 Y_4:110362.21		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Helenita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				136.9 m^2 Aprox		
UPZ:	30-Boyaca Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7		
LOCALIDAD:	10-Engativa	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0062PBLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	419.8 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38438		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

Los predios ubicados P1 Carrera 80A No. 69A – 52 y P2 Carrera 80A No. 69A – 46, se localiza en el barrio Santa Helenita de la Localidad de Engativá. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra en una zona de amenaza baja por inundación y zona baja por movimiento en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Santa Helenita de la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 80A No. 69A – 52	AAA0062PBLW
P2	Carrera 80A No. 69A - 46	AAA0062PBKL

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de septiembre de 2020, a los predios localizados en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a tres (03) pisos, construidas en mampostería confinada y pórticos en concreto. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, luz y gas) y vías de acceso pavimentadas.

En el predio P1 se emplaza una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección al inmueble en compañía del señor Carlos Arcia Sierra es el responsable del predio ubicado en la P1 Durante la inspección se observan un apartamento en el primer nivel (Ver fotografía 2), tres habitaciones, baño, hall, sala de ropas y cocina.

El predio P2 se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en mampostería y pórticos en concreto, placa de entrepisos en concreto y cubierta en tejas de plásticos, en el primer nivel se encuentran los parqueaderos y un hall, la obra terminó hace 4 meses.

Se realiza inspección en el apartamento del primer nivel del P1, donde se evidencian daños relacionados con fisuras en las baldosas de la placa de contrapiso, en el entrepiso se observan fisuras y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en los muros del costado sur que limitan con la obra se observan fisuras, caída del pañete y humedad, (Ver fotografías 3 y 4), no se evidencian daños adicionales a causa de la obra.

En el segundo nivel se identifica fisuras en el retazo de mármol de la sala y habitaciones, los marcos metálicos presentan fisuras, los muros perimetrales presentan fisuras verticales y horizontes, la placa de entrepiso presenta fisuras, los closets se encuentran empotrados al interior de ellos presentan fisuras, las tabletas y cenefas de la cocina y el baño presentan fisuras, (ver fotografías 5 y 6).

El tercer nivel es un espacio de esparcimiento que tiene los propietarios del predio, la cubierta en algunas tejas presenta ruptura por la caída de materiales de la obra, las baldosas y muros perimetrales presentan fisuras, (ver fotografías 7, 8, 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

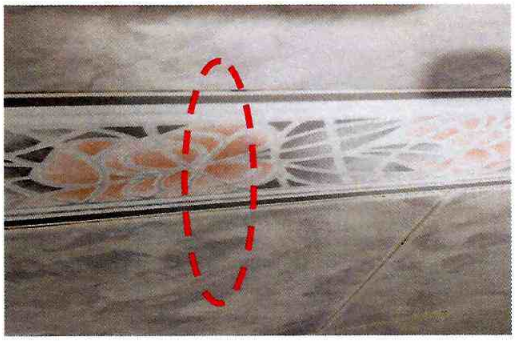
Asentamientos Diferenciales, posiblemente asociados por actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

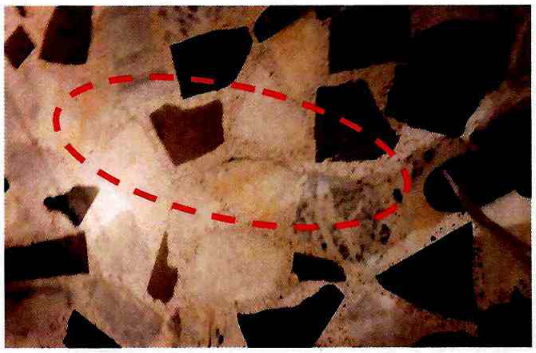
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Fachada predio P1</td><td>Fotografía 2. Primer piso predio afectado.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografías 3 y 4. Daños identificados al interior del apartamento arrendado, fisuras en el muro.</td></tr>
</table>

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Fisuras en las baldosas y cenefas del baño, fisuras en el retazo de marmol.





Fotografías 7 y 8. Fisuras en muros.





Fotografía 9 y 10 Fisuras en closet y marcos ventanera metálica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 80A No. 69A – 52	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio ubicado Carrera 80A No. 69A – 52, se localiza en el barrio Santa Helenita de la Localidad de Engativá. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las edificaciones. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 Carrera 80A No. 69A – 52, se localiza en el barrio Santa Helenita de la Localidad de Engativá, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las afectaciones observadas al interior de la edificación. El comportamiento de la estructura ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la construcción desarrollada en el ´predio de la en la Carrera 80A No 69A 46, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 20141 y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes. Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Engativá desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 80A No. 69A – 52 (P1), en el barrio Santa Helenita, se encuentran relacionados con las actividades de construcción adelantadas en el predio de la Carrera 80A No. 69A – 46 (P2), realizar las acciones de control urbanístico, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071